

ORIENTACIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL
PRINCIPIO “NO CAUSAR
PERJUICIO SIGNIFICATIVO”
(DNSH) SOBRE EL MEDIO
AMBIENTE
PROGRAMA ANDALUCÍA
FEDER 2021-2027
Fase Implementación

Versión: 1.0

Fecha: febrero 2025

INDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETO E INTRODUCCIÓN | 6 |
| 2. PRINCIPIO DNSH EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN | 8 |
| 3. CONDICIONANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH SOBRE EL MEDIO AMBIENTE | 9 |
| 3.1 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental “MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO” | 11 |
| 3.1.1 <i>Riesgos Climáticos (Incendios)/Adquisición medios aéreos</i> | 12 |
| 3.2 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental “ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO” | 16 |
| 3.3 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental “USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS” | 17 |
| 3.3.1 <i>Etiqueta Europea</i> | 17 |
| 3.3.2 <i>Directivas Marco del Agua</i> | 22 |
| 3.3.3 <i>Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)</i> | 31 |
| 3.3.4 <i>Legislación en materia de Agua</i> | 34 |
| 3.3.5 <i>Tratamiento de Aguas Residuales</i> | 37 |
| 3.4 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental “TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR” | 40 |
| 3.4.1 <i>Residuos de construcción y demolición</i> | 40 |
| 3.4.2 <i>Equipos IT (Banda Ancha)</i> | 50 |
| 3.4.3 <i>Equipos IT (Redes 5G y Centros de Datos)</i> | 52 |
| 3.4.4 <i>Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos</i> | 54 |
| 3.4.5 <i>Riesgos Climáticos (Incendios)/Adquisición medios aéreos</i> | 57 |
| 3.5 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN” | 59 |
| 3.5.1 <i>Medidas para reducir el ruido, polvo y emisiones</i> | 59 |
| 3.5.2 <i>Sustancias Tóxicas</i> | 66 |
| 3.5.3 <i>Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas</i> | 70 |
| 3.5.4 <i>Riesgos Climáticos (Incendios)/Adquisición de medios aéreos</i> | 72 |
| 3.6 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental “PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS” | 76 |
| 3.6.1 <i>EIA y Legislación en materia de Naturaleza</i> | 76 |
| 3.6.2 <i>Infraestructura energética</i> | 81 |
| 3.6.3 <i>Bioenergía</i> | 85 |
| 3.6.4 <i>Zonificación Ambiental</i> | 87 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|--|----|
| Anexo I: Cruce estructura Programa Andalucía FEDER 2021-2027 con Principio DNSH (objetivos, condicionantes, documentación justificativa) | 91 |
|--|----|

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

| | |
|--|---|
| Ilustración 1. Objetivos Ambientales del DNSH | 6 |
| Ilustración 2. Esquema Evaluación de conformidad del DNSH en la fase de Programación | 7 |
| Ilustración 3. Modelo de Ficha para el análisis del condicionado..... | 9 |

1. OBJETO E INTRODUCCIÓN

El respeto al principio “No Causar Perjuicio Significativo” (DNSH) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento (UE) 2020/852 de Taxonomía¹, se configura como uno de los principios horizontales de la Política de Cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH es un elemento clave en el marco del FEDER para el periodo 2021-2027.

Ilustración 1. Objetivos Ambientales del DNSH



Fuente: Página web MITECO

En la fase de Programación esta evaluación se materializó a través de la “**Evaluación de conformidad con el principio “No Causar un Perjuicio Significativo” (DNSH)**”² que acompañó al Programa Andalucía FEDER 2021-2027 (en adelante, el Programa).

Esta evaluación de conformidad se llevó a cabo a nivel tipo de acción programada, descendiendo en algunos casos, a nivel ejemplo de tipo de acción³, así como, teniendo en cuenta el resultado de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE)⁴ llevados a cabo sobre el Programa, de lo recogido en las Guías de la Comisión sobre la aplicación del principio DNSH, así como de los trabajos realizados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR).

En definitiva, en esta fase se estableció la necesidad de llevar a cabo una autoevaluación por tipo de acción o a nivel número de ejemplo dentro del tipo de acción objeto de financiación dentro del Programa, de forma que se asegurase que ninguna de las inversiones tendrá afección negativa significativa a ninguno de los seis objetivos medioambientales del DNSH (recogidos en la Ilustración 1). Esta Evaluación consta dos pasos:

- A. **Evaluación Simplificada:** Permite distinguir entre los objetivos medioambientales para los que se requerirá o no una evaluación sustantiva, ya que puede ser suficiente un enfoque simplificado.
- B. **Evaluación Sustantiva:** Recopila, para cada uno de los seis objetivos, las preguntas correspondientes a las disposiciones legales de la evaluación según el DNSH, y tiene la finalidad de identificar los condicionantes a cumplir.

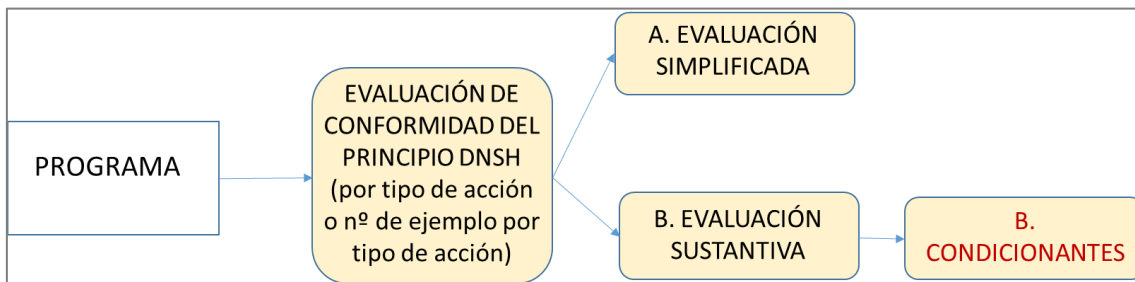
¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0852>

² [221111_Evaluación DNSH FEDER AND 2021-27.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/221111_Evaluación_DNSH_FEDER_AND_2021-27.pdf) (juntadeandalucia.es)

³ En algunas ocasiones el tipo de acción definió de una forma amplia y ambigua, pudiendo englobar actuaciones de diversa tipología y capacidad de impacto sobre el medio, y, por tanto, se considera que descender a nivel ejemplo de actuación es más lo más idóneo al ser ésta más clara y específica.

⁴ [EsAE_19_10_22_firmado_SPyE.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/EsAE_19_10_22_firmado_SPyE.pdf) (juntadeandalucia.es)

Ilustración 2. Esquema Evaluación de conformidad del DNSH en la fase de Programación



Fuente: Elaboración propia

No obstante, a partir de ahí se planteó la necesidad de cómo abordar, en la [fase de implementación](#) y puesta en marcha de los programas, los instrumentos que pueden dar cumplimiento a los condicionantes derivados de la evaluación sustantiva que habían sido identificados en la evaluación de conformidad con el DNSH realizada durante la fase de programación.

Por este motivo, así como con el objetivo de asegurar una aplicación homogénea del principio DNSH en todos los programas afectados, equilibrando la eficiencia y el rigor en su implementación, se creó un Grupo de Trabajo de DNSH, en el marco de la Red de Autoridades Ambientales (RAA), que analizó de forma colaborativa los principales condicionantes sustantivos de los seis objetivos ambientales presentes en las evaluaciones del DNSH realizadas sobre los programas FEDER. Este trabajo conjunto permitió la elaboración de una primera versión en julio 2024 y una segunda versión en octubre 2024 del documento denominado "*Resultado del grupo de trabajo de la RAA sobre el DNSH: Orientaciones para el cumplimiento del principio DNSH sobre el medio ambiente. Fase Implementación programas FEDER*", empleado como recurso y base para elaborar el presente documento, que constituye la adaptación al Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

En el presente documento de Orientaciones se concretan los condicionantes derivados de la evaluación sustantiva y su aplicación a los Tipos de acción (y ejemplos dentro de los tipos de acción) programados para su apoyo con FEDER 2021-2027 en Andalucía, atendiendo a la evaluación de conformidad con el DNSH llevada a cabo sobre el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 en fase de programación.

Ahora bien, con motivo de la presentación de la reprogramación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 en el marco de la revisión intermedia del Programa, se ha adaptado la versión previa del presente documento a la versión propuesta para aprobación de la Comisión, incorporando las modificaciones que resultan de la creación y eliminación de tipos de acción (y ejemplos dentro de los tipos de acción), con base en el Informe de evaluación de conformidad con el DNSH revisado conforme a la reprogramación⁵.

Por último, se subraya el **carácter de orientaciones** que tiene este documento, que funcionará como una guía que pretende facilitar y orientar a los beneficiarios de la ayuda FEDER del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 para el cumplimiento y acreditación del DNSH en fase de implementación. En este sentido, los documentos justificativos del cumplimiento del principio

⁵ En este sentido, en los tipos de acción STEP y en los proyectos apoyados bajo la modalidad de ayuda de IF del OE 1.3, el análisis del DNSH se realizará en fase posterior o sobre el proyecto, de acuerdo con lo recogido en el documento Evaluación de conformidad del DNSH. Igualmente, para las operaciones escalonadas la evaluación será a nivel de operación.

DNSH para los condicionantes derivados de la evaluación sustantiva que aquí se incorporan podrán o no ser utilizados para la justificación, de forma que otros documentos que sean más adecuados de acuerdo con el conocimiento directo de las actuaciones apoyadas por el Programa que tienen los beneficiarios o gestores, pueden así mismo acreditar y justificar el cumplimiento.

2. PRINCIPIO DNSH EN LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

El origen de llevar a cabo la aplicación del principio DNSH como **principio horizontal en la Política de Cohesión**, parte de la nota explicativa de la Comisión Europea publicada en septiembre de 2021, cuyo cumplimiento, está basado fundamentalmente, a su vez en:

- El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente;
- La obligación de realizar la Evaluación Ambiental Estratégica de los programas;
- El cumplimiento de las condiciones favorecedoras del Objetivo Político (OP) 2 "*Una Europa más verde*", que condiciona la recepción de desembolsos en el marco de este OP al cumplimiento de determinadas disposiciones derivadas de la legislación medioambiental.

En este sentido, el análisis del DNSH se inicia en la **fase de Programación** para cada tipo de acción (conjunto de actuaciones de similar naturaleza y con un impacto similar sobre los distintos objetivos ambientales), con el objetivo de valorar su impacto, y prever, condicionantes ambientales para mitigar los impactos en el momento de ejecución de las operaciones, tal y como se describen en el apartado anterior.

En la **fase de Implementación**, la Comisión Europea señala en su nota que, en el marco de la Política de Cohesión, no es obligatorio realizar un análisis del DNSH operación por operación en el momento de su selección, siendo suficiente con justificar que las operaciones encajan en los tipos de acción evaluados conformes con el principio DNSH en la fase de programación. En la selección de cada operación, **se deberá solicitar la justificación del cumplimiento de los condicionantes**. Sin embargo, dada la naturaleza de algunos de ellos no siempre es posible contar con los instrumentos justificativos correspondientes en ese momento, pudiéndose aportar entonces una declaración responsable o un compromiso de que posteriormente se justificará con los instrumentos que corresponda.

En este sentido, la evaluación de conformidad con el principio DNSH en la fase de Implementación determinará la aportación, para cada tipo de acción (o ejemplo dentro del tipo de acción), de los instrumentos acreditativos de los que deberá disponer la persona o entidad beneficiaria de la ayuda, y deberán tenerse en cuenta en el momento de la selección de las operaciones.

3. CONDICIONANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En este apartado se enumeran los condicionantes identificados para cada objetivo ambiental del Reglamento de Taxonomía, junto con una lista de ejemplos de instrumentos que justifican su cumplimiento.

Para ello se ha elaborado un sistema de fichas en el que se reflejan los textos de los condicionantes identificados para cada objetivo ambiental distinguiendo la descripción del condicionado, el/los objetivo/s político/s (OP), el/los objetivo/s específico/s (OE), así como el/los tipo/s de acción y, en su caso, el número de ejemplo dentro del tipo de acción, a los que les sería de aplicación, así como el/los documentos que justificarían su cumplimiento, distinguiendo asimismo: el título del documento, el responsable de su elaboración o de aportar el documento y la fase en la que éste se elabora. Por último, se incorpora un apartado de Observaciones en la que se ofrece información adicional de interés sobre los condicionantes.

El gestor será responsable de acreditar el cumplimiento de los condicionantes que le sean de aplicación. Para ello, deberá definir cuál o cuáles de entre los documentos que pueden justificar el cumplimiento de cada condicionante presentará.

En todo caso, se podrá aportar otra documentación técnica no incorporada en las presentes Orientaciones, que se considere adecuada para acreditar el cumplimiento de cada uno de los condicionantes de la evaluación sustantiva.

Ilustración 3. Modelo de Ficha para el análisis del condicionado

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO- DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | Nombre objetivo ambiental – Nombre condicionante | | |
|--|--|---|---------------------------|
| Texto del condicionante | | | |
| Objetivo Político (OE)/ Objetivo Específico (OE) | | | |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | | | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
| | | | |
| | | | |
| Observaciones | | | |

Fuente: Modelo extraído del documento Orientaciones para el cumplimiento del principio DNSH sobre el medio ambiente – RAA. Fase Implementación

Si bien, al igual que señala el documento de *Orientaciones para el cumplimiento del principio DNSH sobre el medio ambiente – RAA. Fase Implementación*, es importante señalar que los condicionantes se han identificado en la fase de programación a nivel tipo de acción o número de ejemplo dentro del tipo de acción, por lo que podría darse el caso de que, por la naturaleza concreta de un determinado proyecto o actuación, estos no resultasen de aplicación.

En tales casos, con carácter previo a la selección de la operación, la entidad gestora deberá presentar memoria justificativa de la no sujeción del proyecto o actuación a alguno/s condicionante/s, en su caso, atendiendo a la naturaleza concreta de un determinado proyecto o actuación.

Por último, para facilitar al Órgano Gestor y/o a la entidad o persona beneficiaria la necesidad de realizar el seguimiento y el cruce de los objetivos medioambientales y condicionantes derivados de la evaluación sustantiva del DNSH, con la estructura del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 (por OP, OE y Tipo de Acción), se ha elaborado un anexo que facilite esta labor de guía denominado: Anexo I. Cruce de la de la estructura del Programa con los objetivos medioambientales del DNSH, así como con los condicionantes y documentos justificativos del cumplimiento.

3.1 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental “MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO”

En el caso de que se llevasen a cabo actuaciones que pudiesen implicar inversión en infraestructuras de más de cinco años de vida útil, deberá garantizarse en el momento de la selección que sean resilientes frente al cambio climático conforme a lo dispuesto en el artículo 73, apartado 2 j) del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes, siendo además ésta la forma de verificar el cumplimiento del principio DNSH para este objetivo.

Para facilitar la aplicación de este requisito, la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, ha solicitado el apoyo de JASPERS⁶ para formular orientaciones nacionales sobre protección frente al cambio climático de proyectos de infraestructuras financiados por los programas europeos en el período 2021-2027. Estas orientaciones nacionales, recogidas en la “**Nota Metodológica: Principios para la protección frente al cambio climático de los proyectos de infraestructura en España para el periodo 2021-2027**”, se basa en gran medida en las *Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027 de la Comisión Europea (2021/C 373/01)*⁷, siendo esta la metodología recomendada para llevar a cabo la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras en el período 2021-2027.

⁶ JASPERS es una iniciativa conjunta del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la Comisión Europea que proporciona servicios de asesoramiento, evaluación y apoyo al desarrollo de capacidades para la preparación y ejecución de programas y proyectos financiados por la política de cohesión de la UE, incluidos el Fondo de Transición Justa y el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE). Para más información, consulte: <https://jaspers.eib.org/>

⁷ [Commission Notice — Technical guidance on the climate proofing of infrastructure in the period 2021-2027 - Publications Office of the EU \(europa.eu\)](#)

3.1.1 Riesgos Climáticos (Incendios)/Adquisición medios aéreos

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO – RIESGOS CLIMÁTICOS (INCENDIOS)/ ADQUISICIÓN MEDIOS AÉREOS |
|---|---|
| Texto del condicionante | <p>La adquisición de medios aéreos (aviones y helicópteros) y mejora de los existentes que por la rapidez de ciclos de descarga y su acceso son fundamentales para la extinción de incendios forestales. Su utilización conllevaría la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera como resultado del consumo de combustibles fósiles. No obstante, la utilización de motores más eficientes y la mejora de la instrumentación y tecnología respecto a los medios actualmente disponibles supondrá un ahorro de combustible y, por tanto, de emisiones.</p> <p>Hay que tener presente que la oferta disponible de este tipo de medios es muy reducida, al tratarse de medios aéreos dedicados principalmente a la lucha contra-incendios que forman parte del reducido número de aeronaves diseñadas y fabricadas específicamente para este objetivo.</p> <p>En todo caso las emisiones de CO2 derivadas del uso de estos medios resultan inferiores a las que se derivarían de incendios más duraderos resultantes de una lucha contra los mismos sin estos medios. En efecto, tomando como referencia el año 2020, la superficie estimada afectada por incendios forestales ascendió a 65.923 ha forestales, lo que supuso unas emisiones de 2,6 millones tCO2 en 2020 por incendios forestales. Los medios aéreos anfibios empleados en las labores de extinción de incendios tuvieron una huella de carbono por el combustible empleado en 2020, con 1.190 horas de vuelo (2.342 descargas en 358 misiones) de 8.359 tCO2, cantidad que, aproximadamente, representa el 0,3% de las emisiones por incendios forestales.</p> <p>A ello, por supuesto, se une la salvaguarda de vidas humanas y bienes personales, ya que muchos de los incendios donde intervienen estos medios aéreos se consideran una emergencia de protección civil que afecta a viviendas y núcleos de población. La propia Comisión Europea reconoce, de facto, la importancia de los medios aéreos en la lucha contra incendios, al reforzar la flota mediante el sistema rescEU.</p> |

| | | | | | | |
|--|---|---|---|---------------------|---|--|
| | <p>Tratándose de una actuación de no bajo impacto ambiental, es necesario asegurar que la inversión: conduce a un desempeño ambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles; evita situaciones de bloqueo tecnológico ambientalmente perjudiciales; y no obstaculiza el desarrollo y despliegue de alternativas de bajo impacto futuras.</p> <p>En efecto, de cara a asegurar que no existe una mejor alternativa viable, se adquirirá la mejor tecnología disponible.</p> <p>Además, por lo que se refiera a las actuaciones de renovación de los sistemas de aviónica, estos se incorporarán únicamente a los aviones existentes y no aumentarán la vida útil o la capacidad de dichas aeronaves.</p> <p>Finalmente, en todo este proceso se tendrá en consideración los criterios ecológicos en la contratación pública de la Junta de Andalucía, con el fin de fomentar y contribuir a los objetivos de sostenibilidad económica.</p> | | | | | |
| <p>Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE)</p> | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="425 614 660 726"> <p>OP 2.</p> </td> <td colspan="2" data-bbox="660 614 2047 726"> <p>OE 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofe y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p> </td> </tr> </table> | | | <p>OP 2.</p> | <p>OE 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofe y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p> | |
| <p>OP 2.</p> | <p>OE 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofe y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p> | | | | | |
| <p>Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción</p> | <p>OE 2.4</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios. <p><u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios (Centros Operativos, Centros de Defensa Forestal, redes de bases para helicópteros, red de pistas de aterrizaje, red de puntos de agua, sistemas de vigilancia y detección de incendios, red de comunicaciones, red de caminos forestales, cortafuegos, áreas y fajas preventivas auxiliares, conservación y reparación de diques forestales, medios aéreos y terrestres dotados con las mejores tecnologías; helicópteros, vehículos autobombas, unidades móviles, vehículos para el transporte del personal, etc).</p> | | | | |
| <p>Documento/s que justifica/n el cumplimiento</p> | <p>Título del documento</p> | <p>Responsable de su elaboración o de aportar el documento</p> | <p>Fase en la que se elabora</p> | | | |
| | <p>Informe acreditativo de que la inversión garantizará el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) modernizando únicamente las aeronaves</p> | <p>Operador o proveedor de servicios.</p> | <p>En el momento de la licitación.</p> | | | |

| | | |
|--|--|---|
| existentes, que no incrementarán su vida útil o su capacidad. | | |
| Memoria acreditativa del cumplimiento del etiquetado verde. | Operador o proveedor de servicios. | En el momento de la licitación. |
| Memoria acreditativa del cumplimiento del etiquetado digital. | Operador o proveedor de servicios. | En el momento de la licitación. |
| Memoria acreditativa del cumplimiento de las normas de aeronavegabilidad. (Parte –TAE.AER), dando cumplimiento a los requisitos especificados en el Anexo I del Real Decreto 750/2014 por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios. | Operador o proveedor de servicios. | En el momento de la licitación. |
| <p>Anexo I (Parte M) Reglamento (UE) 748/2012, de certificados de aeronavegabilidad y medioambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de aeronavegabilidad (art 36 ley 48/1960). - Certificado de revisión de la aeronavegabilidad (anual). - Certificado de aptitud para el servicio de una aeronave. | <p>Emitido por el M^o Fomento.</p> <p>Personal autorizado de la organización de gestión de mantenimiento de la aeronavegabilidad.</p> <p>Personal autorizado de la organización de gestión de mantenimiento.</p> | <p>Previa a la autorización para vuelo de la aeronave.</p> <p>Fase de explotación.</p> <p>Tras revisión de mantenimiento.</p> |

| | | | |
|----------------------|--|---------------------------------------|--|
| | Registro actualizado del peso de la aeronave en las condiciones del servicio. | Operador o proveedor de servicios. | Antes del momento de la entrada en servicio. |
| | Documentación acreditativa de la realización de la "Power Check" certificada por personal de mantenimiento autorizado, realizada en los diez días anteriores a esa fecha, acompañada de las instrucciones para la realización de la misma, repitiéndose la misma semanalmente en la base a lo largo de la duración del contrato. | Personal de mantenimiento autorizado. | Antes del momento de la entrada en servicio. |
| | "Technical Log", registro histórico completo de cada aeronave, con registro de vuelos, registro del peso actualizado, incidencias técnicas, reparaciones efectuadas, inspecciones periódicas,... | Operador o proveedor de servicios. | Antes del momento de la entrada en servicio. |
| | Informe mensual en el que se suman el cómputo total de horas invertidas, todas las incidencias ocurridas, mantenimientos, inoperatividades y cumplimiento del cuadrante del piloto. | Operador o proveedor de servicios. | Fase de implementación. |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

3.2 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental "ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO"

En el caso de que se lleven a cabo actuaciones que impliquen inversión en infraestructuras de más de cinco años de vida útil, les resulta de aplicación la obligación de que sean resilientes frente al cambio climático en línea con lo establecido en el artículo 73, apartado 2 j) del Reglamento (UE) 1060/2021 de Disposiciones Comunes, que sería a su vez la forma de verificar el cumplimiento del principio DNSH para este objetivo, de acuerdo con lo recogido la Guía técnica de la Comisión Europea (*COMMISSION NOTICE Technical guidance on the climate proofing of infrastructure in the period 2021-2027 (2021/C 373/01)*) en la que se establece la metodología recomendada para llevar a cabo la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras en el período 2021-2027 y, que ha servido como referente para formular las orientaciones nacionales recogidas en la "**Nota Metodológica: Principios para la protección frente al cambio climático de los proyectos de infraestructura en España para el periodo 2021-2027**", elaborada por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda con el apoyo de JASPERS.

3.3 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental “USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS”

3.3.1 Etiqueta Europea

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS – ETIQUETA EUROPEA | |
|---|--|---|
| Texto del condicionante | Cuando se instalen equipos de consumo de agua (lavabos, duchas, WC, etc), estos deberán cumplir con la legislación o normativa europea, nacional, autonómica o local correspondiente, en materia de consumo de agua. | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 1. | <p>OE 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.</p> <p>OE 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.</p> |
| | OP 2. | OE 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. |
| | OP 4. | <p>OE 4.2: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia</p> <p>OE 4.3: El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales</p> |

| | | |
|--|----------------------|--|
| | | <p>OE 4.5: La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> <p>OE 4.6: El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.</p> |
| <p>Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción</p> | <p>OE 1.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación. • Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. • Tipo de acción C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. • Tipo de acción D: Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. <p><u>Ejemplos de acción Nº1 para tipos de acción A, B, C y D:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de infraestructuras (construcción/ampliación/remodelación) en el marco del apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas, en forma de subvenciones o de instrumentos financieros, para el desarrollo del I+D+i, el fomento de la transferencia de conocimiento, y el apoyo a la cooperación público privada, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación. |
| | <p>OE 1.3</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento del emprendimiento. • Tipo de acción B: Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes. |
| | <p>OE 2.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción C: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética. |

| | |
|---------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción D: Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales. |
| OE 4.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial) • Tipo de acción B: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente) <p><u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A y B:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, bachillerato y centros de educación especial, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, etc.), o; • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas y la creación de infraestructuras educativas para la formación permanente presencial, online o mixta, etc.), o; • Actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración, construcción, o actividades de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| OE 4.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas. |
| OE 4.5 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria. • Tipo de acción B: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios. <p><u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A y B:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de los Centros de Atención Sanitaria de Andalucía, incluyendo atención primaria, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha |

| | | |
|--|----------------------|--|
| | | <p>contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de las áreas hospitalarias, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o; • Actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. • Tipo de acción D: Apoyo a la creación y adecuación de otras infraestructuras para la atención sociosanitaria. <p><u>Ejemplos de acción N°1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de creación, ampliación o mejora de unidades de atención a pacientes con enfermedades crónicas, acometiendo las obras e instalaciones necesarias en los centros, así como su equipamiento, o; • Mejora de las infraestructuras destinadas a la atención de personas con problemas de adicciones, así como su equipamiento, así como otras actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| | <p>OE 4.6</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. <p><u>Ejemplo de acción N° 2:</u> Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, así como otras acciones de rehabilitación, reforma, ampliación o de similar índole dentro del ámbito de este tipo de acción, que conlleven obra civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio cultural. <p><u>Ejemplos de acción N° 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de consolidación, conservación, restauración, rehabilitación o adecuación del patrimonio cultural y su entorno, pudiéndose financiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, o; • Acciones de musealización del patrimonio cultural, incluyendo la financiación de infraestructuras para la recepción de visitantes y tutela de los bienes, así como la mejora de la accesibilidad a los recursos culturales, especialmente de las personas con capacidades diferentes, o; |

| | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier otra medida de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción. • Tipo de acción C: Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales. | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
| | Fichas técnicas de los productos/equipos. | Fabricante / Jefe/a de compras. | Desde el momento de la licitación. |
| | Certificado del final de la obra. | Director/a de Obra. | Final de la ejecución de las obras. |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

3.3.2 Directivas Marco del Agua

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS – DIRECTIVAS MARCO DEL AGUA | |
|--|---|---|
| Texto del condicionante | Los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua) , Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 1. | OE 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas. OE 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas. |
| | OP 2. | OE 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. OE 2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono. |
| | OP 3. | OE 3.1: El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. OE 3.2: El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza. |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | <p>OP 4.</p> | <p>OE 4.2: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.</p> <p>OE 4.3: El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.</p> <p>OE 4.5: La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> <p>OE 4.6: El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.</p> |
| <p>Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción</p> | <p>OE 1.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación. • Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. • Tipo de acción C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. • Tipo de acción D: Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. <p><u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A, B, C y D:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de infraestructuras (construcción/ampliación/remodelación) en el marco del apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas, en forma de subvenciones o de instrumentos financieros, para el desarrollo del I+D+i, el fomento de la transferencia de conocimiento, y el apoyo a la cooperación público privada, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación. |
| | <p>OE 1.3</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento del emprendimiento. • Tipo de acción B: Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes. |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | <p>OE 2.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción C: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción D: Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales. |
| | <p>OE 2.8</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias. <p><u>Ejemplos de acción Nº 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Construcción de la línea 3 del Metro de Sevilla, dividida en dos subtramos (actualmente solo funciona la línea que circula de oeste a este) que unirá el norte de la ciudad con el sur, atravesando el centro a la altura de El Prado de San Sebastián y accediendo en su recorrido a los grandes centros sanitarios (Macarena, Virgen del Rocío y Valme). · Finalización del gran proyecto del Tranvía de Alcalá de Guadaíra impulsado en el marco 2014-2020, que comprenderá la realización de los proyectos de instalaciones ferroviarias y unidades de material móvil, así como la realización de la obra de talleres y cocheras. · Construcción de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil. <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción E: Fomento de la movilidad activa. |
| | <p>OE 3.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T. |
| | <p>OE 3.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial. <p><u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Actuaciones sobre las carreteras para mejorar la seguridad vial que impliquen obra civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. |

| | |
|---------------|---|
| | <p><u>Ejemplo de acción Nº 3:</u> Medidas de construcción de nuevas estaciones de autobús e infraestructuras como intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Desarrollo de la Red Logística de Andalucía. |
| OE 4.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial). • Tipo de acción B: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente). <p><u>Ejemplos de acción Nº1 para tipos de acción A y B:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, bachillerato y centros de educación especial, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, etc.), o; • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas y la creación de infraestructuras educativas para la formación permanente presencial, online o mixta, etc.), o; • Actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración, construcción, o actividades de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| OE 4.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas. |
| OE 4.5 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria. • Tipo de acción B: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios. <p><u>Ejemplos de acción Nº1 para tipos de acción A y B:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de los Centros de Atención Sanitaria de Andalucía, incluyendo atención primaria, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha |

| | |
|----------------------|--|
| | <p>contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de las áreas hospitalarias, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o; • Actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. • Tipo de acción D: Apoyo a la creación y adecuación de otras infraestructuras para la atención sociosanitaria. <p><u>Ejemplos de acción Nº1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de creación, ampliación o mejora de unidades de atención a pacientes con enfermedades crónicas, acometiendo las obras e instalaciones necesarias en los centros, así como su equipamiento, o; • Mejora de las infraestructuras destinadas a la atención de personas con problemas de adicciones, así como su equipamiento, así como otras actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| <p>OE 4.6</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. <p><u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, así como otras acciones de rehabilitación, reforma, ampliación o de similar índole dentro del ámbito de este tipo de acción, que conlleven obra civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio cultural. <p><u>Ejemplos de acción Nº 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de consolidación, conservación, restauración, rehabilitación o adecuación del patrimonio cultural y su entorno, pudiéndose financiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, o; • Acciones de musealización del patrimonio cultural, incluyendo la financiación de infraestructuras para la recepción de visitantes y tutela de los bienes, así como la mejora de la accesibilidad a los recursos culturales, especialmente de las personas con capacidades diferentes, o; |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier otra medida de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción. • Tipo de acción C: Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales. | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
| | <p>En proyectos <u>sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada;</u></p> <p>1) Aportar la Declaración de Impacto Ambiental o de Informe de Impacto Ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente; y/o</p> <p>(Como excepción, esta justificación no aplica para el caso de proyectos cuya Declaración de Impacto Ambiental se ha emitido de acuerdo con la excepción prevista en el artículo 39 del Real Decreto 907/2007 que aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica (artículo 4(7) de la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua), ya que esta excepción se aplica a proyectos que provocan un deterioro del estado o un incumplimiento de los objetivos medioambientales de alguna masa de agua, con que se incumpliría a su vez del objetivo 3 del principio DNSH.)</p> | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |
| | 2) Autorización del proyecto incorporando las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |

| | | | |
|--|--|---|---|
| | <p>corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)), y/o,</p> | | |
| | <p>3) Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)).</p> | <p>Director/a de obra.</p> | <p>Fin de la obra.</p> |
| | <p>En proyectos <u>no sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada</u>:</p> <p>1. Disponer de:</p> <p>1.1 Concesión o autorización para el uso del agua, para reutilización del agua o para realizar actuaciones en el dominio público hidráulico cuando sean exigibles de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; o,</p> <p>1.2 Concesión o autorización para el uso del agua, para reutilización del agua o para realizar actuaciones en dominio público marítimo-terrestre cuando sean exigibles, de acuerdo con la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Reglamento 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas; o,</p> <p>1.3 Autorización para el vertido en el dominio público marítimo-terrestre o en el dominio público hidráulico cuando sean respectivamente</p> | <p>1.1 <u>Organismo de Cuenca</u> (para cuencas hidrográficas intercomunitarias). <u>Consejería competente en materia de aguas</u> de la Junta de Andalucía (para cuencas hidrográficas intracomunitarias).</p> <p>1.2 Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General de la Costa y el Mar).</p> <p>1.3 Dirección General competente en materia de vertidos (de la Consejería</p> | <p>Previo a la autorización del proyecto.</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>exigibles de acuerdo al Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía; o,</p> <p>1.4 Disponer de Informe favorable de compatibilidad con la correspondiente Estrategia Marina, para las actuaciones incluidas en el Anexo 1 del Real Decreto 79/2019 que regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las Estrategias Marinas (definidas en la Directiva 2008/56/CE, Directiva Marco sobre la Estrategia Marina); o,</p> <p>1.5. Informe favorable de compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca correspondiente.</p> <p>(Como excepción, esta justificación no aplica para el caso de proyectos cuya autorización o concesión se ha emitido de acuerdo con la excepción prevista en el artículo 39 del Real Decreto 907/2007 que aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica (artículo 4(7) de la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua), ya que esta excepción se aplica a proyectos que provocan un deterioro del estado o un incumplimiento de los objetivos medioambientales de alguna masa de agua, que tendrán que someterse a una evaluación de conformidad con el DNSH a nivel operación.)</p> <p>Y/o,</p> | <p>competente en materia de agua de la Junta de Andalucía).</p> <p>1.4 Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (MITECO).</p> <p>1.5 Órgano competente de la Demarcación Hidrográfica a la que corresponde el Plan Hidrológico afectado.</p> | |
|---|---|--|

| | | | |
|----------------------|--|------------------|--|
| | 2. Calificación ambiental o Calificación ambiental – Declaración Responsable de los efectos ambientales. | 2. Ayuntamiento. | |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

3.3.3 Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS – EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) o EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) | |
|---|--|---|
| Texto del condicionante | En todos los casos se analizará el cumplimiento de la Ley 21/2013 sobre Evaluación de Impacto Ambiental o Evaluación Ambiental Estratégica ⁸ . En los que casos que no sea de aplicación, se certificará tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hará un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 2. | OE 2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono. |
| | OP 3. | OE 3.1: El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal. OE 3.2: El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza. |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 2.8 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias. <u>Ejemplo de acción Nº 1:</u> <ul style="list-style-type: none"> · Construcción de la línea 3 del Metro de Sevilla, dividida en dos subtramos (actualmente solo funciona la línea que circula de oeste a este) que unirá el norte de la ciudad con el sur, atravesando el centro a la altura de El Prado |

⁸Y a la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013.

| | | <p>de San Sebastián y accediendo en su recorrido a los grandes centros sanitarios (Macarena, Virgen del Rocío y Valme).</p> <ul style="list-style-type: none"> · Finalización del gran proyecto del Tranvía de Alcalá de Guadaíra impulsado en el marco 2014-2020, que comprenderá la realización de los proyectos de instalaciones ferroviarias y unidades de material móvil, así como la realización de la obra de talleres y cocheras. · Construcción de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil. <p>• Tipo de acción E: Fomento de la movilidad activa.</p> | | |
|--|--|---|--|--|
| | OE 3.1 | <p>• Tipo de acción A: Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T.</p> | | |
| | OE 3.2 | <p>• Tipo de acción A: Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial. <u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Actuaciones sobre las carreteras para mejorar la seguridad vial que impliquen obra civil.</p> <p>• Tipo de acción B: Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. <u>Ejemplos de acción Nº 3:</u> Medidas de construcción de nuevas estaciones de autobús e infraestructuras como intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio.</p> <p>• Tipo de acción C: Desarrollo de la Red Logística de Andalucía.</p> | | |
| | | | | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
| | <p>En proyectos <u>sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada;</u></p> <p>1) Aportar la Declaración de Impacto Ambiental o el Informe de Impacto Ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente; y/o,</p> | | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |

| | | | |
|----------------------|--|---|--|
| | 2) Autorización del proyecto incorporando las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)), y/o, | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |
| | 3) Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)). | Director/a de obra. | Fin de la obra. |
| | Para proyectos no sujetos a DIA o IIA se deberá aportar una justificación de no estar sometido a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada, acorde con el artículo 7 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |
| | Para el seguimiento ambiental: 1. Programa de Vigilancia ambiental. 2. Informes de seguimiento ambiental. | 1. Redactor/a del proyecto. 2. Promotor/a o contratista. | 1. Fase de proyecto 2. Final de obra y fase de explotación. |
| Observaciones | <p>En el caso del OE 2.8 tipo de acción C, el texto del condicionante en el documento de Evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha redactado de forma diferente y por eso no es exactamente idéntico, si bien hace alusión a que "se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, como es la Ley 21/2013, de evaluación ambiental (...).</p> <p>El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria.</p> | | |

3.3.4 Legislación en materia de Agua

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS – LEGISLACIÓN EN MATERIA DE AGUA | |
|--|--|--|
| <p>Texto del condicionante</p> | <p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC, aprobado en el marco de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIEC sobre las aguas y los recursos marinos, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIEC pudiera suponer un potencial perjuicio. Así mismo se realiza este análisis en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica⁹ de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.</p> <p>El seguimiento de estas recomendaciones ambientales para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo sobre los recursos marinos ni los acuíferos, de acuerdo a lo establecido en la Directiva 2000/60 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.</p> | |
| <p>Objetivo Político (OP)/ Objetivo Específico (OE)</p> | <p>OP 2.</p> | <p>OE 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.</p> <p>OE 2.3: El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la Red Transeuropea de Energía (RTE-E).</p> |
| <p>Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción</p> | <p>OE 2.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público. • Tipo de acción B: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado. |

⁹ [Redacción Estudio Ambiental Estratégico WORD 28-09-2021 -signed1.pdf \(juntadeandalucia.es\)](#)

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | OE 2.3 | • Tipo de acción A: Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta. | | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora | |
| | En proyectos <u>sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada;</u> | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. | |
| | 1) Aportar la Declaración de Impacto Ambiental o el Informe de Impacto Ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente, y/o, | | | |
| | 2) Autorización del proyecto incorporando las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)), y/o, | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto | |
| | 3) Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)). | Director/a de obra. | Fin de la obra. | |
| Para <u>proyectos no sujetos a DIA o IIA</u> se deberá aportar una justificación de no estar sometido a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada, acorde con el artículo 7 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. | | |

| | | | |
|----------------------|--|---|---|
| | Para el seguimiento ambiental: 1. Programa de Vigilancia ambiental. 2. Informes de seguimiento ambiental. | 1. Redactor/a del proyecto. 2. Promotor/a o contratista. | 1. Fase de proyecto. 2. Final de obra y fase de explotación. |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

3.3.5 Tratamiento de Aguas Residuales

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | USO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y MARINOS – TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES | | |
|---|--|--|--|
| Texto del condicionante | Se potenciará el ciclo natural del agua y se favorecerá la llegada de las aguas residuales a las estaciones depuradoras (EDAR) con menor contaminación, facilitando su tratamiento y, de esta forma, mejorando la calidad de los vertidos. Por tanto, según el artículo 12 apartado 1 a) del Reglamento (UE) 2020/852 de taxonomía, la medida contribuye sustancialmente al uso sostenible de los recursos hídricos y marinos. | | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 1. | OE 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas. | |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 1.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento del emprendimiento. • Tipo de acción B: Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes. | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
| | En proyectos <u>sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada;</u> | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |

| | | | |
|--|---|-------------------------------------|---|
| | <p>1) Aportar la Declaración de Impacto Ambiental o de Informe de Impacto Ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente; y/o</p> <p>(Como excepción, esta justificación no aplica para el caso de proyectos cuya Declaración de Impacto Ambiental se ha emitido de acuerdo con la excepción prevista en el artículo 39 del Real Decreto 907/2007 que aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica (artículo 4(7) de la Directiva 2000/60/CE Marco del Agua), ya que esta excepción se aplica a proyectos que provocan un deterioro del estado o un incumplimiento de los objetivos medioambientales de alguna masa de agua, que tendrán que someterse a una evaluación de conformidad con el DNSH a nivel operación.)</p> | | |
| | <p>2) Autorización del proyecto incorporando las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)), y/o,</p> | <p>Promotor/a o beneficiario/a.</p> | <p>Previo a la autorización del proyecto.</p> |
| | <p>3) Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)).</p> | <p>Director/a de obra.</p> | <p>Fin de la obra.</p> |

| | | | |
|----------------------|--|------------------------|--|
| | Analíticas de aguas tratadas y de lodos. | Director/a de la Obra. | Finalización de puesta en marcha de la EDAR. |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

3.4 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental "TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR"

3.4.1 Residuos de construcción y demolición

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR – RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | |
|--|--|--|
| Texto del condicionante | <p>En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.</p> <p>Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.</p> | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 1. | <p>OE 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.</p> <p>OE 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.</p> |
| | OP 2. | <p>OE 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>OE 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.</p> |

| | | |
|---------------------------------------|---------------|---|
| | | <p>OE 2.3: El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la Red Transeuropea de Energía (RTE-E).</p> <p>OE 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofe y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.</p> <p>OE 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.</p> <p>OE 2.6: El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.</p> <p>OE 2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.</p> |
| | OP 3. | <p>OE 3.1: El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.</p> <p>OE 3.2: El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.</p> |
| | OP 4. | <p>OE 4.2: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.</p> <p>OE 4.3: El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.</p> <p>OE 4.5: La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> <p>OE 4.6: El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.</p> |
| Tipo de acción y N° de ejemplo | OE 1.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación. |

| | | |
|---|----------------------|--|
| <p>dentro del tipo de acción</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. • Tipo de acción C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. • Tipo de acción D: Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. <p><u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A, B, C y D:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de infraestructuras (construcción/ampliación/remodelación) en el marco del apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas, en forma de subvenciones o de instrumentos financieros, para el desarrollo del I+D+i, el fomento de la transferencia de conocimiento, y el apoyo a la cooperación público privada, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación. |
| | <p>OE 1.3</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento del emprendimiento. • Tipo de acción B: Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes. |
| | <p>OE 2.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción C: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción D: Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales. |
| | <p>OE 2.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público. • Tipo de acción B: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado. • Tipo de acción C: Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado. |

| | |
|---------------|---|
| | <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u> Medidas para el desarrollo e industrialización de tecnologías renovables próximas al mercado, mediante, entre otras actuaciones, inversiones que abarquen la fase de demostración tecnológica y la industrialización, completando la cadena de valor de la tecnología.</p> <p><u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Medidas para el desarrollo de la cadena de valor de hidrógeno verde y gas renovables. En estos programas de ayuda se podrán valorar la colaboración entre los distintos elementos del ecosistema emprendedor, el impacto futuro previsto de las tecnologías incentivadas y la integración de tecnologías de incremento de eficiencia energética.</p> |
| OE 2.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta. |
| OE 2.4 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u> Facilitar los tratamientos selvícolas preventivos.</p> <p><u>Ejemplo de acción Nº2:</u> Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios, (Centros Operativos, Centros de Defensa Forestal, redes de bases para helicópteros, red de pistas de aterrizaje, red de puntos de agua, sistemas de vigilancia y detección de incendios, red de comunicaciones, red de caminos forestales, cortafuegos, áreas y fajas preventivas auxiliares, conservación y reparación de diques forestales, medios aéreos y terrestres dotados con las mejores tecnologías; helicópteros, vehículos autobombas, unidades móviles, vehículos para el transporte del personal, etc).</p> <p><u>Ejemplo de acción Nº 3:</u> Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios. Adquisición de medios terrestres (vehículos autobombas, de transporte de personal, unidades móviles, etc.</p> |
| OE 2.5 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u> Actuaciones para la construcción y mejora de las redes de transporte y distribución del recurso, pudiéndose actuar sobre conducciones hidráulicas de interconexión de sistemas, conducciones en alta para suministros desde embalses y en actuaciones de mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas, tanto en embalses, como en conducciones.</p> |

| | | |
|----------------------|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas. • Tipo de acción D: Inversión en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales. |
| <p>OE 2.6</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u> Fomentar la recogida separada de residuos, así como, el equipamiento, las instalaciones e infraestructuras logísticas, de transferencia, de gestión y tratamiento (reciclado, recuperación de materiales y valorización) de residuos municipales y no municipales para los 5 principales flujos de materiales contemplados en el Paquete de Economía Circular de la CE (plásticos, residuos alimentarios, materias primas críticas, construcción y demolición, biomasa y biomateriales), impulsando para ello:</p> <p>a) Instalaciones tales como puntos limpios, de triaje y clasificación;</p> <p>b) Instalaciones de preparación para reutilización y reciclado de otros residuos recogidos separadamente;</p> <p>c) Instalaciones para el tratamiento de los residuos, como plantas de tratamiento de biorresiduos y plantas de compostaje, así como para la producción de bienes a partir de materiales reciclados. Como la construcción de una planta biometanización que transforme el residuo orgánico recogido de forma separada en gas natural y compost, así como una planta de compostaje y tratamiento de residuos y una línea de subvención para el apoyo al uso de materiales reciclados como materias primas. En la medida de lo posible, se priorizará la modernización y reorientación. de las infraestructuras existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.</p> <p>d) La promoción de la implantación y desarrollo de tratamientos innovadores y soluciones de aprovechamiento de los residuos.</p> |
| <p>OE 2.8</p> | | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias. • Tipo de acción C: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Construcción de la línea 3 del Metro de Sevilla, dividida en dos subtramos (actualmente solo funciona la línea que circula de oeste a este) que unirá el norte de la ciudad con el sur, atravesando el centro a la altura de El Prado de San Sebastián y accediendo en su recorrido a los grandes centros sanitarios (Macarena, Virgen del Rocío y Valme). |

| | |
|---------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> · Finalización del gran proyecto del Tranvía de Alcalá de Guadaíra impulsado en el marco 2014-2020, que comprenderá la realización de los proyectos de instalaciones ferroviarias y unidades de material móvil, así como la realización de la obra de talleres y cocheras. · Construcción de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil. • Tipo de acción D: Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad. • Tipo de acción E: Fomento de la movilidad activa. |
| OE 3.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T. |
| OE 3.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial. <u>Ejemplo de acción N° 2:</u> Actuaciones sobre las carreteras para mejorar la seguridad vial que impliquen obra civil. • Tipo de acción B: Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. <u>Ejemplos de acción N° 2:</u> Medidas de mejora y modernización de infraestructuras e instalaciones de estaciones de autobús, intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio, ya existentes. <u>Ejemplos de acción N° 3:</u> Medidas de construcción de nuevas estaciones de autobús e infraestructuras como intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio. • Tipo de acción C: Desarrollo de la Red Logística de Andalucía. |
| OE 4.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial). • Tipo de acción B: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente). <u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A y B:</u> • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, bachillerato y centros de educación especial, incluyendo las de adaptación de |

| | |
|---------------|--|
| | <p>espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, etc.), o;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas y la creación de infraestructuras educativas para la formación permanente presencial, online o mixta, etc.), o; • Actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración, construcción, o actividades de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| OE 4.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas. |
| OE 4.5 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria. • Tipo de acción B: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios. <p><u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A y B:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de los Centros de Atención Sanitaria de Andalucía, incluyendo atención primaria, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o; • Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de las áreas hospitalarias, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o; • Actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. • Tipo de acción D: Apoyo a la creación y adecuación de otras infraestructuras para la atención sociosanitaria. <p><u>Ejemplos de acción N°1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de creación, ampliación o mejora de unidades de atención a pacientes con enfermedades crónicas, acometiendo las obras e instalaciones necesarias en los centros, así como su equipamiento, o; |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de las infraestructuras destinadas a la atención de personas con problemas de adicciones, así como su equipamiento, así como otras actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| | <p>OE 4.6</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. <p><u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, así como otras acciones de rehabilitación, reforma, ampliación o de similar índole dentro del ámbito de este tipo de acción, que conlleven obra civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio cultural. <p><u>Ejemplos de acción Nº1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de consolidación, conservación, restauración, rehabilitación o adecuación del patrimonio cultural y su entorno, pudiéndose financiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, o; • Acciones de musealización del patrimonio cultural, incluyendo la financiación de infraestructuras para la recepción de visitantes y tutela de los bienes, así como la mejora de la accesibilidad a los recursos culturales, especialmente de las personas con capacidades diferentes, o; • Cualquier otra medida de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción. <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales. • Tipo de acción D: Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales. <p><u>Ejemplos de acción Nº2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones para adaptar recorridos, senderos e instalaciones de uso público a personas usuarias con diversidad funcional, incluyendo dotaciones interpretativas y de difusión, o; • Actuaciones para la creación y la sostenibilidad de infraestructura de uso público en el medio natural, o; • Construcción y rehabilitación de carriles bici en el medio rural y natural y otras infraestructuras de uso público, que impulsen el desarrollo sostenible de los espacios naturales y en el medio rural, o; • Cualquier otra medida de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción. |

| | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
|--|--|--|---|
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Estudio de gestión de residuos. | Autor/a del proyecto. | Previo al comienzo de ejecución en la fase de redacción del proyecto. |
| | Plan de gestión de residuos de construcción y demolición. | Poseedor de los residuos (como constructor/a de la obra/contratista adjudicatario/a o promotor/a). | Al inicio de la ejecución. |
| | Documento de identificación para el traslado de residuos conforme al RD 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. | Gestor de residuos/ Operador del traslado. | Antes de iniciar el traslado. |
| | Certificado de final de la obra. | Director/a de la obra. | Final de la ejecución de las obras. |
| | Certificados acreditativos de la gestión de residuos con destino la reutilización, reciclaje y recuperación, expedidos por los gestores de destino, como justificación de la entrega, incluyendo los códigos del Listado Europeo De Residuos (LER) y el porcentaje de valorización alcanzado. | Gestores de destino de los residuos. | Fase de obra. |
| Observaciones | En el caso de los OE 2.3 tipo de acción A, y del OE 4.6 tipo de acción B. Nº1, C y D. Nº2, el texto del condicionante en el documento de Evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha redactado de forma diferente y por eso no es exactamente idéntico, si bien hace alusión a que "Para ello se adoptarán medidas que promuevan la economía circular, como es la prevención en la generación de residuos, fomento del reciclado y la reutilización, consumo de materiales que provengan de procesos de reciclaje, o el propio estudio de la gestión | | |

de los RCDs que incluiría el proyecto constructivo, dando cumplimiento a lo recogido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de los RCDs".

Dependiendo de lo establecido en la propia DAE y de la envergadura de la obra el cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria.

3.4.2 Equipos IT (Banda Ancha)

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR – EQUIPOS IT (BANDA ANCHA) | |
|---|--|--|
| Texto del condicionante | <p>Se garantizará que los equipos adquiridos en el marco de esta actuación no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.</p> <p>Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.</p> | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 1. | OE 1.2: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 1.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción E: Infraestructuras de telecomunicaciones, tecnológicas e infraestructuras en el puesto de trabajo avanzadas para la mayor dotación de capacidades en el ámbito público y privado. |

| | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
|--|--|---|---|
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Etiquetado de equipos respecto de requisitos de diseño ecológico. | Fabricante de equipos o componentes. | Se presentará junto con la memoria justificativa de las ayudas. |
| | Certificado de cumplimiento con la Directiva 2011/65/UE respecto a sustancias restringidas. | Fabricante de equipos o componentes. | Se presentará junto con la memoria justificativa de las ayudas. |
| | Declaración responsable sobre que el equipo se someterá a preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE. | Operador o proveedor de servicios. | Se presentará junto con la memoria justificativa de las ayudas. |
| Observaciones | <p>Así como con los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE¹⁰ en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables a los equipo informáticos o digitales.</p> <p>El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria.</p> | | |

¹⁰ La Directiva 2009/125/CE está parcialmente derogada, aunque con un plazo transitorio hasta 2026. [Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva (UE) 2020/1828 y el Reglamento (UE) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE]

3.4.3 Equipos IT (Redes 5G y Centros de Datos)

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR – EQUIPOS IT (REDES 5G Y CENTRO DE DATOS) | |
|---|--|--|
| Texto del condicionante | <p>Se garantizará que los equipos adquiridos para el desarrollo de la actuación han sido fabricados cumpliendo con toda la legislación nacional y europea, especialmente con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los reglamentos derivados de la Directiva 2009/125/CE¹¹ en los que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables al equipo. - Anexo II de la Directiva 2011/65/UE en cuanto a sustancias restringidas. | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 1. | OE 1.2: El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. |
| | OP 2. | OE 2.3: El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la Red Transeuropea de Energía (RTE-E). |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo | OE 1.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción E: Infraestructuras de telecomunicaciones, tecnológicas e infraestructuras en el puesto de trabajo avanzadas para la mayor dotación de capacidades en el ámbito público y privado. |

¹¹ La Directiva 2009/125/CE está parcialmente derogada, aunque con un plazo transitorio hasta 2026. [Reglamento \(UE\) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva \(UE\) 2020/1828 y el Reglamento \(UE\) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE texto pertinente a efectos del EEE. \(boe.es\)](#)

| | | | | |
|--|---|--|--|---|
| dentro del tipo de acción | OE 2.3 | • Tipo de acción A: Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta. | | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | | Fase en la que se elabora |
| | Etiquetado de equipos respecto de requisitos de diseño ecológico. | Fabricante de equipos o componentes. | | Se presentará junto con la memoria justificativa de las ayudas. |
| | Declaración de conformidad con la Directiva 2011/65/UE respecto sustancias restringidas. | Fabricante de equipos o componentes. | | Se presentará junto con la memoria justificativa de las ayudas. |
| Observaciones | <p>En el caso del OE 1.2 tipo de acción E, el texto del condicionante hace alusión a que "se garantizará que los equipos adquiridos en el marco de esta actuación no contengan las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo". Por otro lado, en el OE 2.3 tipo de acción A, se hace alusión a que "Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que (...) establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE".</p> <p>El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria.</p> | | | |

3.4.4 Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR – RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS | |
|---|--|--|
| Texto del condicionante | Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre RAEE (Directiva RAEE2). | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 2. | OE 2.3: El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la Red Transeuropea de Energía (RTE-E). |
| | OP 3. | OE 3.2: El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza. |
| | OP 4. | OE 4.6: El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 2.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta. |
| | OE 3.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Desarrollo de la Red Logística de Andalucía. |
| | OE 4.6 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio cultural. |

| | | | | |
|---|--|--|---|--|
| | <p><u>Ejemplos de acción N°1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de consolidación, conservación, restauración, rehabilitación o adecuación del patrimonio cultural y su entorno, pudiéndose financiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, o; • Acciones de musealización del patrimonio cultural, incluyendo la financiación de infraestructuras para la recepción de visitantes y tutela de los bienes, así como la mejora de la accesibilidad a los recursos culturales, especialmente de las personas con capacidades diferentes, o; • Cualquier otra medida de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción. • Tipo de acción C: Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales • Tipo de acción D: Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales. <p><u>Ejemplos de acción N°2:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones para adaptar recorridos, senderos e instalaciones de uso público a personas usuarias con diversidad funcional, incluyendo dotaciones interpretativas y de difusión, o; • Actuaciones para la creación y la sostenibilidad de infraestructura de uso público en el medio natural, o; • Construcción y rehabilitación de carriles bici en el medio rural y natural y otras infraestructuras de uso público, que impulsen el desarrollo sostenible de los espacios naturales y en el medio rural, o; • Cualquier otra medida de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción. | | | |
| <p>Documento/s que justifica/n el cumplimiento</p> | <p>Título del documento</p> | | <p>Responsable de su elaboración o de aportar el documento</p> | <p>Fase en la que se elabora</p> |
| | <p>Etiquetado de equipos respecto de requisitos de diseño ecológico.</p> | | <p>Fabricante de equipos o componentes.</p> | <p>Se presentará junto con la memoria justificativa de las ayudas.</p> |

| | | | |
|-----------------------------|---|--|--|
| | <p>Acreditación documental/ Justificante de entrega conforme a la Directiva 2012/19/UE sobre RAEE.</p> | <p>Fabricante de equipos o componentes /Gestor autorizado o instalación municipal.</p> | <p>Se presentará junto con la memoria justificativa de las ayudas. /Fase de ejecución.</p> |
| | <p>Declaración responsable sobre que el equipo se someterá a preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.</p> | <p>Operador o proveedor de servicios.</p> | <p>Se presentará junto con la memoria justificativa de las ayudas.</p> |
| <p>Observaciones</p> | <p>En el caso del OE 2.3 tipo de acción A, el texto del condicionante en el documento de Evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha redactado de forma diferente y por eso no es exactamente idéntico, si bien hace alusión a que "(...) Se generarán (...) residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (...) Se aplicarán igualmente las disposiciones recogidas en la normativa aplicable, como es el caso de la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (...)"</p> <p>Cabe mencionar que la Directiva RAEE2, orientada hacia la gestión de los RAEE ha sido incorporada a la normativa nacional mediante el <u>Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos</u>. Por su parte, Andalucía ha tratado de facilitar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Real Decreto 110/2015 sobre RAEE, con la firma del <u>Convenio Marco sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)</u> de 12 de enero de 2015.</p> <p>El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria.</p> | | |

3.4.5 Riesgos Climáticos (Incendios)/Adquisición medios aéreos

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR – RIESGOS CLIMÁTICOS (INCENDIOS)/ADQUISICIÓN MEDIOS AÉREOS | |
|---|--|---|
| Texto del condicionante | Los medios aéreos (tanto adquiridos como mejorados) deberán cumplir las medidas existentes para gestionar los residuos tanto en la fase de uso (mantenimiento) como al final de la vida útil de la flota, incluso mediante la reutilización y el adecuado reciclaje de materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos. | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 2. | OE 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofe y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 2.4 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios. <p><u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios (Centros Operativos, Centros de Defensa Forestal, redes de bases para helicópteros, red de pistas de aterrizaje, red de puntos de agua, sistemas de vigilancia y detección de incendios, red de comunicaciones, red de caminos forestales, cortafuegos, áreas y fajas preventivas auxiliares, conservación y reparación de diques forestales, medios aéreos y terrestres dotados con las mejores tecnologías; helicópteros, vehículos autobombas, unidades móviles, vehículos para el transporte del personal, etc).</p> |

| | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
|--|--|---|---|
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Certificados de que los residuos generados durante el mantenimiento de las aeronaves (aceites usados, piezas...) son gestionados adecuadamente | Proveedor del servicio o el mantenedor de las aeronaves | Periodicidad de seguimiento acordada en la licitación |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

3.5 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN"

3.5.1 Medidas para reducir el ruido, polvo y emisiones

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN – MEDIDAS PARA REDUCIR RUIDO, POLVO Y EMISIONES | |
|---|---|--|
| Texto del condicionante | Se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua. | |
| Objetivo Político (OP)/ Objetivo Específico (OE) | OP 1. | <p>OE 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.</p> <p>OE 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.</p> |
| | OP 2. | <p>OE 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>OE 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.</p> <p>OE 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.</p> <p>OE 2.6: El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos.</p> <p>OE 2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.</p> |
| | OP 3. | <p>OE 3.1: El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.</p> <p>OE 3.2: El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.</p> |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | <p>OP 4.</p> | <p>OE 4.2: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.</p> <p>OE 4.3: El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.</p> <p>OE 4.5: La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> <p>OE 4.6: El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.</p> |
| <p>Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción</p> | <p>OE 1.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación. • Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. • Tipo de acción C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. • Tipo de acción D: Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. <p><u>Ejemplos de acción Nº1 para tipos de acción A, B, C y D:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de infraestructuras (construcción/ampliación/remodelación) en el marco del apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas, en forma de subvenciones o de instrumentos financieros, para el desarrollo del I+D+i, el fomento de la transferencia de conocimiento, y el apoyo a la cooperación público privada, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación. |
| | <p>OE 1.3</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento del emprendimiento. • Tipo de acción B: Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes. |
| | <p>OE 2.1</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética. |

| | |
|---------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción C: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción D: Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales. |
| OE 2.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público. • Tipo de acción B: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado. • Tipo de acción C: Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u> Medidas para el desarrollo e industrialización de tecnologías renovables próximas al mercado, mediante, entre otras actuaciones, inversiones que abarquen la fase de demostración tecnológica y la industrialización, completando la cadena de valor de la tecnología.</p> |
| OE 2.5 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u> Actuaciones para la construcción y mejora de las redes de transporte y distribución del recurso, pudiéndose actuar sobre conducciones hidráulicas de interconexión de sistemas, conducciones en alta para suministros desde embalses y en actuaciones de mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas, tanto en embalses, como en conducciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas. • Tipo de acción D: Inversión en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales. |
| OE 2.6 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u> Fomentar la recogida separada de residuos, así como, el equipamiento, las instalaciones e infraestructuras logísticas, de transferencia, de gestión y tratamiento (reciclado, recuperación de materiales y</p> |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | | <p>valorización) de residuos municipales y no municipales para los 5 principales flujos de materiales contemplados en el Paquete de Economía Circular de la CE (plásticos, residuos alimentarios, materias primas críticas, construcción y demolición, biomasa y biomateriales), impulsando para ello:</p> <p>a) Instalaciones tales como puntos limpios, de triaje y clasificación;</p> <p>b) Instalaciones de preparación para reutilización y reciclado de otros residuos recogidos separadamente;</p> <p>c) Instalaciones para el tratamiento de los residuos, como plantas de tratamiento de biorresiduos y plantas de compostaje, así como para la producción de bienes a partir de materiales reciclados. Como la construcción de una planta biometanización que transforme el residuo orgánico recogido de forma separada en gas natural y compost, así como una planta de compostaje y tratamiento de residuos y una línea de subvención para el apoyo al uso de materiales reciclados como materias primas. En la medida de lo posible, se priorizará la modernización y reorientación de las infraestructuras existentes frente a la construcción de nuevas instalaciones.</p> <p>d) La promoción de la implantación y desarrollo de tratamientos innovadores y soluciones de aprovechamiento de los residuos.</p> |
| | <p>OE 2.8</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias. • Tipo de acción C: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Construcción de la línea 3 del Metro de Sevilla, dividida en dos subtramos (actualmente solo funciona la línea que circula de oeste a este) que unirá el norte de la ciudad con el sur, atravesando el centro a la altura de El Prado de San Sebastián y accediendo en su recorrido a los grandes centros sanitarios (Macarena, Virgen del Rocío y Valme). · Finalización del gran proyecto del Tranvía de Alcalá de Guadaíra impulsado en el marco 2014-2020, que comprenderá la realización de los proyectos de instalaciones ferroviarias y unidades de material móvil, así como la realización de la obra de talleres y cocheras. · Construcción de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil. <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción D: Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad. |

| | |
|---------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción E: Fomento de la movilidad activa. |
| OE 3.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T. |
| OE 3.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial. <u>Ejemplo de acción N° 2:</u> Actuaciones sobre las carreteras para mejorar la seguridad vial que impliquen obra civil. • Tipo de acción B: Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana <u>Ejemplos de acción N° 2:</u> Medidas de mejora y modernización de infraestructuras e instalaciones de estaciones de autobús, intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio, ya existentes. <u>Ejemplos de acción N° 3:</u> Medidas de construcción de nuevas estaciones de autobús e infraestructuras como intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio. |
| OE 4.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial). • Tipo de acción B: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente). <u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A y B:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, bachillerato y centros de educación especial, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, etc.), o; • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas y la creación de infraestructuras educativas para la formación permanente presencial, online o mixta, etc.), o; • Actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración, construcción, o actividades de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | <p>OE 4.3</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas. |
| | <p>OE 4.5</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en atención primaria • Tipo de acción B: Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios hospitalarios. <u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A y B:</u> • Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de los Centros de Atención Sanitaria de Andalucía, incluyendo atención primaria, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o; • Actuaciones de construcción, reforma o ampliación de las áreas hospitalarias, así como su equipamiento que, atendiendo a las necesidades específicas, lucha contra la discriminación y demanda de la población, tengan como objetivo mejorar el acceso y la calidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, o; • Actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. • Tipo de acción D: Apoyo a la creación y adecuación de otras infraestructuras para la atención sociosanitaria. <u>Ejemplos de acción N°1:</u> • Actuaciones de creación, ampliación o mejora de unidades de atención a pacientes con enfermedades crónicas, acometiendo las obras e instalaciones necesarias en los centros, así como su equipamiento, o; • Mejora de las infraestructuras destinadas a la atención de personas con problemas de adicciones, así como su equipamiento, así como otras actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| | <p>OE 4.6</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. <u>Ejemplo de acción n°2:</u> Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, así como otras acciones de rehabilitación, reforma, ampliación o de similar índole dentro del ámbito de este tipo de acción, que conlleven obra civil. |

| | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
|--|--|---|--|
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Certificado del final de obra. | Director/a de la Obra. | Final de de las obras. |
| | Autorización administrativa (Ley 37/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera). | Órgano competente. | Previo al inicio de la actividad o a la ejecución. |
| | Programa de Vigilancia Ambiental. | Redactor/a del proyecto. | Fase del proyecto. |
| | Informes de seguimiento ambiental. | Promotor/a o contratista. | Final de la obra y fase de explotación. |
| | Cláusulas de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares relativos a la contaminación atmosférica. | Promotor/a. | Licitación (PPT). |
| | Registros de control y seguimiento. | Director/a de la Obra. | Durante la obra (registros). |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

3.5.2 Sustancias Tóxicas

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN – SUSTANCIAS TÓXICAS | |
|---|---|---|
| Texto del condicionante | Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 1. | <p>OE 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.</p> <p>OE 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.</p> |
| | OP 2. | <p>OE 2.1: El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>OE 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.</p> |
| | OP 4. | <p>OE 4.2: La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.</p> <p>OE 4.3: El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.</p> <p>OE 4.5: La garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitarios, incluida la atención primaria, y fomentando la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.</p> <p>OE 4.6: El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social.</p> |

| | | |
|---|---------------|--|
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 1.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación. • Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. • Tipo de acción C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. • Tipo de acción D: Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. <p><u>Ejemplos de acción Nº1 para tipos de acción A, B, C y D:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de infraestructuras (construcción/ampliación/remodelación) en el marco del apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas, en forma de subvenciones o de instrumentos financieros, para el desarrollo del I+D+i, el fomento de la transferencia de conocimiento, y el apoyo a la cooperación público privada, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación. |
| | OE 1.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento del emprendimiento. • Tipo de acción B: Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes. |
| | OE 2.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción B: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción C: Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética. • Tipo de acción D: Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales. |
| | OE 2.5 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas. • Tipo de acción D: Inversión en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales. |

| | | |
|--|----------------------|---|
| | <p>OE 4.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial). • Tipo de acción B: Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para las enseñanzas profesionalizantes (formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente). <p><u>Ejemplos de acción N°1 para tipos de acción A y B:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, bachillerato y centros de educación especial, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas, etc.), o; • Obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización en centros de formación profesional, enseñanzas de régimen especial y educación permanente, incluyendo las de adaptación de espacios a alumnado con necesidades educativas especiales (eliminación de barreras arquitectónicas, construcción de aulas específicas y la creación de infraestructuras educativas para la formación permanente presencial, online o mixta, etc.), o; • Actuaciones de mejora, rehabilitación, regeneración, construcción, o actividades de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| | <p>OE 4.3</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas. |
| | <p>OE 4.5</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción D: Apoyo a la creación y adecuación de otras infraestructuras para la atención sociosanitaria. <p><u>Ejemplos de acción N°1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de creación, ampliación o mejora de unidades de atención a pacientes con enfermedades crónicas, acometiendo las obras e instalaciones necesarias en los centros, así como su equipamiento, o; • Mejora de las infraestructuras destinadas a la atención de personas con problemas de adicciones, así como su equipamiento, así como otras actuaciones de índole similar, dentro del ámbito de este tipo de acción. |
| | <p>OE 4.6</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. |

| | | | | |
|--|--|---|----------------------------------|--|
| | | <u>Ejemplo de acción nº2:</u> Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, así como otras acciones de rehabilitación, reforma, ampliación o de similar índole dentro del ámbito de este tipo de acción, que conllevan obra civil. | | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora | |
| | Claúsulas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares relativas a sustancias tóxicas, de acuerdo con el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. | Promotor/a. | Fase de licitación. | |
| | Certificado expedido por la empresa contratista conforme para la ejecución del presente contrato asegurando que no se ha utilizado amianto ni sustancias preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización de acuerdo con el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. | Empresa contratista. | Fase de obra. | |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | | |

3.5.3 Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN – TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS | | |
|---|--|---|--|
| Texto del condicionante | Se tendrá en cuenta lo recogido sobre esta materia en el acto delegado ¹² que complementa el Reglamento de Taxonomía en relación con los criterios establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 86/278/CEE y la legislación nacional en relación con la gestión y utilización de los lodos de depuradora, incluida la digestión anaeróbica y la aplicación a la tierra. | | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 2. | OE 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible. | |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 2.5 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas. • Tipo de acción D: Inversión en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales. | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
| | Análíticas de aguas tratadas y de lodos. | Director/a de la Obra. | Finalización de puesta en marcha de la EDAR. |

¹² Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión Europea de 4 de junio de 2021 [DOUE L nº 42/1, de 9 de diciembre de 2021]]

| | |
|----------------------|---|
| Observaciones | Dependiendo de la envergadura de la obra el cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. |
|----------------------|---|

3.5.4 Riesgos Climáticos (Incendios)/Adquisición de medios aéreos

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN – RIESGOS CLIMÁTICOS (INCENDIOS)/ADQUISICIÓN MEDIO AÉREOS | |
|---|--|---|
| Texto del condicionante | <p>Actualmente la compra de medios aéreos es la única alternativa técnicamente viable para su utilización en la extinción de incendios, aunque sean una fuente de emisión gases contaminantes a la atmósfera (por el uso de combustibles fósiles), sobre todo considerando que su efectividad requiere de maniobras de aterrizaje/amerizaje y despegue para cargar agua en sus depósitos.</p> <p>Por lo tanto, nos encontramos ante un caso en el que, a día de hoy, no existiría una alternativa viable mejor desde el punto de vista tecnológico y económico que ofrezca un bajo impacto ambiental, y se estaría haciendo uso de la alternativa con los mejores niveles de desempeño ambiental disponibles en el sector.</p> | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 2. | OE 2.4: El fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofe y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 2.4 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción B: Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios. <p><u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Adquisición de equipos, y construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras para la prevención y extinción de incendios (Centros Operativos, Centros de Defensa Forestal, redes de bases para helicópteros, red de pistas de aterrizaje, red de puntos de agua, sistemas de vigilancia y detección de incendios, red de comunicaciones, red de caminos forestales, cortafuegos, áreas y fajas preventivas auxiliares, conservación y reparación de diques forestales, medios aéreos y terrestres dotados con las mejores tecnologías; helicópteros, vehículos autobombas, unidades móviles, vehículos para el transporte del personal, etc).</p> |

| | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
|--|--|---|---|
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Informe acreditativo de que la inversión garantizará el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) modernizando únicamente las aeronaves existentes, que no incrementarán su vida útil o su capacidad. | Operador o proveedor de servicios. | En el momento de la licitación. |
| | Memoria acreditativa del cumplimiento del etiquetado verde. | Operador o proveedor de servicios. | En el momento de la licitación. |
| | Memoria acreditativa del cumplimiento del etiquetado digital. | Operador o proveedor de servicios. | En el momento de la licitación. |
| | Memoria acreditativa del cumplimiento de las normas de aeronavegabilidad. (Parte – TAE.AER), dando cumplimiento a los requisitos especificados en el Anexo I del Real Decreto 750/2014 por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios. | Operador o proveedor de servicios. | En el momento de la licitación. |
| | Anexo I (Parte M) Reglamento (UE) 748/2012, de certificados de aeronavegabilidad y medioambiental. <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de aeronavegabilidad (art 36 ley 48/1960). - Certificado de revisión de la aeronavegabilidad (anual). | Emitido por el Mº Fomento. Personal autorizado de la organización de gestión de mantenimiento de la aeronavegabilidad. | Previa a la autorización para vuelo de la aeronave. Fase de explotación. |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de aptitud para el servicio de una aeronave. - Certificado de niveles de ruido. | <p>Personal autorizado de la organización de gestión de mantenimiento.</p> <p>Organización de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad.</p> | <p>Tras revisión de mantenimiento.</p> <p>Fase de explotación.</p> |
| | <p>Registro actualizado del peso de la aeronave en las condiciones del servicio.</p> | <p>Operador o proveedor de servicios.</p> | <p>Antes del momento de la entrada en servicio.</p> |
| | <p>Documentación acreditativa de la realización de la "Power Check" certificada por personal de mantenimiento autorizado, realizada en los diez días anteriores a esa fecha, acompañada de las instrucciones para la realización de la misma, repitiéndose la misma semanalmente en la base a lo largo de la duración del contrato.</p> | <p>Personal de mantenimiento autorizado.</p> | <p>Antes del momento de la entrada en servicio.</p> |
| | <p>"Technical Log", registro histórico completo de cada aeronave, con registro de vuelos, registro del peso actualizado, incidencias técnicas, reparaciones efectuadas, inspecciones periódicas,...</p> | <p>Operador o proveedor de servicios.</p> | <p>Antes del momento de la entrada en servicio.</p> |
| | <p>Informe mensual en el que se suman el cómputo total de horas invertidas, todas las incidencias ocurridas, mantenimientos, inoperatividades y cumplimiento del cuadrante del piloto.</p> | <p>Operador o proveedor de servicios.</p> | <p>Fase de implementación.</p> |

| | | | |
|----------------------|--|---|--|
| | Certificados de que los residuos generados en el mantenimiento de las aeronaves (aceites usado, piezas) son gestionados adecuadamente. | Proveedor del servicio o mantenedor de las aeronaves. | Periodicidad de seguimiento acordada en la licitación. |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

3.6 Condicionantes sobre el objetivo medioambiental "PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS"

3.6.1 EIA y Legislación en materia de Naturaleza

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS – EIA Y LEGISLACIÓN EN MATERIA DE NATURALEZA | |
|---|--|--|
| Texto del condicionante | <p>Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y otras áreas protegidas).</p> <p>Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 1. | <p>OE 1.1: El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas.</p> <p>OE 1.3: El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.</p> |
| | OP 2. | <p>2.8: El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.</p> |

| | | |
|---|---------------|--|
| | OP 3. | OE 3.2: El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza. |
| | OP 4. | OE 4.6: El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social. |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 1.1 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Impulso de las actividades de investigación e innovación. • Tipo de acción B: Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. • Tipo de acción C: Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. • Tipo de acción D: Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. <p><u>Ejemplos de acción Nº1 para tipos de acción A, B, C y D:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de infraestructuras (construcción/ampliación/remodelación) en el marco del apoyo al I+D+i consistentes de forma general en ayudas, en forma de subvenciones o de instrumentos financieros, para el desarrollo del I+D+i, el fomento de la transferencia de conocimiento, y el apoyo a la cooperación público privada, principalmente a través de la Compra Pública de Innovación. |
| | OE 1.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomento del emprendimiento. • Tipo de acción B: Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las pymes. |
| | OE 2.8 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción C: Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias. <p><u>Ejemplo de acción Nº 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> · Construcción de la línea 3 del Metro de Sevilla, dividida en dos subtramos (actualmente solo funciona la línea que circula de oeste a este) que unirá el norte de la ciudad con el sur, atravesando el centro a la altura de El Prado de San Sebastián y accediendo en su recorrido a los grandes centros sanitarios (Macarena, Virgen del Rocío y Valme). |

| | | |
|--|---------------|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> · Finalización del gran proyecto del Tranvía de Alcalá de Guadaíra impulsado en el marco 2014-2020, que comprenderá la realización de los proyectos de instalaciones ferroviarias y unidades de material móvil, así como la realización de la obra de talleres y cocheras. · Construcción de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil. • Tipo de acción E: Fomento de la movilidad activa. |
| | OE 3.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial. <u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Actuaciones sobre las carreteras para mejorar la seguridad vial que impliquen obra civil. • Tipo de acción B: Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. <u>Ejemplos de acción Nº 3:</u> Medidas de construcción de nuevas estaciones de autobús e infraestructuras como intercambiadores, apeaderos, marquesinas y paradas refugio. • Tipo de acción C: Desarrollo de la Red Logística de Andalucía. |
| | OE 4.6 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. <u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural, así como otras acciones de rehabilitación, reforma, ampliación o de similar índole dentro del ámbito de este tipo de acción, que conlleven obra civil. • Tipo de acción B: Actuaciones para la protección, conservación, rehabilitación y difusión del patrimonio cultural. <u>Ejemplos de acción Nº 1:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de consolidación, conservación, restauración, rehabilitación o adecuación del patrimonio cultural y su entorno, pudiéndose financiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, o; • Acciones de musealización del patrimonio cultural, incluyendo la financiación de infraestructuras para la recepción de visitantes y tutela de los bienes, así como la mejora de la accesibilidad a los recursos culturales, especialmente de las personas con capacidades diferentes, o; |

| | | • Cualquier otra medida de similar naturaleza, dentro del ámbito de este tipo de acción. | |
|---|--|--|--|
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
| | En proyectos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada ; 1) Aportar la Declaración de Impacto Ambiental o de Informe de Impacto Ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente; y/o, (Como excepción, esta acreditación no aplica en el caso de proyectos en cuya Evaluación de Impacto Ambiental se ha seguido el procedimiento excepcional regulado en el artículo 46.5 de la Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad, para los que se reconoce que sí causarán un perjuicio a la integridad de algún espacio de la Red Natura 2000, y, por lo tanto, en esos casos se incumpliría el objetivo 6 del principio DNSH.) | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |
| | 2) Autorización del proyecto incorporando las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)), y/o, | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |
| | 3) Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental | Director/a de obra. | Fin de la obra. |

| | | | |
|----------------------|--|--|---|
| | que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)). | | |
| | <p>En proyectos <u>no sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental:</u></p> <p>En caso de actuaciones en espacios protegidos (incluidos Red Natura 2000):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de No afección. -Declaración responsable (en caso de actuaciones que no suponga una incidencia territorial y sean necesarias para la gestión del espacio). | <p>Órgano ambiental competente.</p> <p>Promotor/a u Órgano gestor.</p> | <p>Previo al comienzo de la ejecución del proyecto.</p> |
| Observaciones | <p>En el caso del OE 2.8 tipo de acción C, el texto del condicionante en el documento de Evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha redactado de forma diferente y por eso no es exactamente idéntico, si bien hace alusión a que "No obstante, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".</p> <p>Para preservar el patrimonio natural de Andalucía, la Junta de Andalucía, elabora y ejecuta sus actuaciones en el marco de Planes de Conservación de Especies Amenazadas, así como proyectos y programas de conservación, en cumplimiento con lo establecido en la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres y la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural.</p> <p>Aquellos proyectos no sujetos a Evaluación Ambiental ordinaria o simplificada localizados en suelo urbano o urbanizable ordenado o sectorizado, están exentos de acreditar el cumplimiento.</p> <p>El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria.</p> | | |

3.6.2 Infraestructura energética

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS - INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA | |
|--|--|--|
| Texto del condicionante | <p>El Estudio Ambiental Estratégico del PNIEC realiza un análisis exhaustivo de los efectos de las medidas del PNIEC sobre la biodiversidad y los ecosistemas, proponiendo medidas correctoras para todos aquellos casos en los que la implementación del PNIEC pudieran suponer un perjuicio, de acuerdo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Así mismo, se realiza este análisis en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.</p> <p>El seguimiento de estas recomendaciones ambientales para mitigar los efectos asegurará que no se produzca daño significativo sobre los ecosistemas ni pérdida de biodiversidad, reduciendo la fragmentación del territorio y su degradación, con especial atención a los corredores verdes y otras medidas de conectividad de los hábitats, así como a la protección de las especies animales.</p> <p>Cabe señalar que en aquellos casos en que las medidas suponen el despliegue de infraestructura energética sobre el territorio, el impacto ambiental se gestiona mediante las correspondientes evaluaciones ambientales estratégicas de los instrumentos definidos en los diferentes tipos de acción, como la realizada sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2030, las evaluaciones de impacto ambiental específicas de cada uno de los proyectos que resulten de las mismas, así como las medidas preventivas, correctoras y compensatorias resultantes del proceso de evaluación ambiental estratégica del PNIEC y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, tal y como se mencionaba.</p> | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 2. | <p>OE 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.</p> <p>OE 2.3: El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la Red Transeuropea de Energía (RTE-E).</p> |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 2.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público. • Tipo de acción B: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado. • Tipo de acción C: Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado. <p><u>Ejemplo de acción Nº 2:</u> Medidas para el desarrollo de la cadena de valor de hidrógeno verde y gas renovables. En estos programas de ayuda se podrán valorar la colaboración entre los distintos elementos del ecosistema emprendedor, el impacto futuro previsto de las tecnologías incentivadas y la integración de tecnologías de incremento de eficiencia energética.</p> | | |
| | OE 2.3 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta. | | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
| | En proyectos <u>sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada</u> ; | | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |
| | 1) Aportar la Declaración de Impacto Ambiental o de Informe de impacto ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente ¹³ ; y/o, | | | |
| 2) Autorización del proyecto incorporando las condiciones establecidas en el instrumento de | | Promotor/a o beneficiario/a. | | Previo a la autorización del proyecto. |

¹³ Excepto en el caso de proyectos en cuya evaluación y aprobación se ha seguido el procedimiento excepcional regulado en el artículo 46.5 de la Ley 42/2007 de patrimonio natural y la biodiversidad, en los que no se cumple este objetivo.

| | | | |
|-----------------------------|---|--|---|
| | <p>prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)); y/o,</p> | | |
| | <p>3) Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)).</p> | <p>Director/a de obra.</p> | <p>Fin de la obra.</p> |
| | <p>En proyectos <u>no sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental</u>:</p> <p>En caso de actuaciones en espacios protegidos (incluidos Red Natura 2000):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de No afección. -Declaración responsable (en caso de actuaciones que no suponga una incidencia territorial y sean necesarias para la gestión del espacio) del órgano que autoriza el proyecto de haber verificado la imposibilidad de afección apreciable a Red Natura 2000 de acuerdo con lo previsto en la disposición Adicional 7ª de la Ley 21/2013 (que la actividad esté prevista como tal en el Plan de Gestión del espacio o mediante informe favorable del gestor del espacio). | <p>Órgano ambiental competente.</p> <p>Promotor/a u Órgano gestor.</p> | <p>Previo al comienzo de la ejecución del proyecto.</p> |
| <p>Observaciones</p> | <p>En el caso del OE 2.3 tipo de acción A, el texto del condicionante en el documento de Evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha redactado de forma diferente y por eso no es exactamente idéntico, si bien hace alusión a que "Cabe señalar que en aquellos</p> | | |

| | |
|--|---|
| | <p>casos en que las medidas suponen el despliegue de infraestructura energética sobre el territorio, el impacto ambiental se gestiona mediante las correspondientes evaluaciones ambientales estratégicas de los instrumentos definidos como la realizada sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2030, las evaluaciones de impacto ambiental específicas de cada uno de los proyectos que resulten de las mismas, así como las medidas preventivas, correctoras y compensatorias resultantes del proceso de evaluación ambiental estratégica del PNIEC y de la Estrategia Energética de Andalucía 2030, tal y como se ha mencionado previamente. (...)</p> <p>El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria.</p> |
|--|---|

3.6.3 Bioenergía

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS – BIOENERGÍA | | |
|---|--|--|--|
| Texto del condicionante | En cuanto a los requisitos de sostenibilidad de la bioenergía , se han tenido en cuenta los criterios de sostenibilidad de la UE establecidos en el artículo 29, apartados 1 a 7 de la Directiva 2018/2001/UE. Adicionalmente, en cada proyecto que se desarrolle se llevará a cabo su correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental que detectará y mitigará los impactos del desarrollo de estos proyectos. Señalar, asimismo, que el PNIEC contempla el desarrollo del biogás como una energía más dentro del consumo energético nacional, y su Estudio Ambiental Estratégico valora y mitiga los riesgos del desarrollo de esta energía. | | |
| Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE) | OP 2. | OE 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella. | |
| Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción | OE 2.2 | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público. • Tipo de acción B: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado. | |
| Documento/s que justifica/n el cumplimiento | Título del documento | | Responsable de su elaboración o de aportar el documento |
| | En proyectos <u>sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria o simplificada;</u> | | Promotor/a o beneficiario/a. |
| | | | Fase en la que se elabora Previo a la autorización del proyecto. |

| | | | |
|----------------------|---|------------------------------|--|
| | 1) Aportar la Declaración de Impacto Ambiental o de Informe de impacto ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente ¹⁴ ; y/o, | | |
| | 2) Autorización del proyecto incorporando las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)), y/o, | Promotor/a o beneficiario/a. | Previo a la autorización del proyecto. |
| | 3) Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)). | Director/a de obra. | Fin de la obra. |
| Observaciones | El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria. | | |

¹⁴ Excepto en el caso de proyectos en cuya evaluación y aprobación se ha seguido el procedimiento excepcional regulado en el artículo 46.5 de la Ley 42/2007 de patrimonio natural y la biodiversidad, en los que no se cumple este objetivo.

3.6.4 Zonificación Ambiental

| OBJETIVO AMBIENTAL AFECTADO – DENOMINACIÓN DEL CONDICIONADO | PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS – ZONIFICACIÓN AMBIENTAL | |
|--|---|--|
| <p>Texto del condicionante</p> | <p>Cabe destacar el ejercicio de zonificación espacial para el desarrollo de proyectos de energía solar y eólica realizado por el Ministerio de Transición Ecológica (MITECO) y que se plasmó en la puesta a disposición del público de unos mapas que facilitan el acceso a información geográfica sobre los distintos condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos que concurren en el territorio.</p> <p>El objetivo que persigue esta herramienta es orientar la toma de decisiones de los responsables de planificación y promotores de proyectos, facilitando la identificación de la sensibilidad ambiental de las localizaciones, sirviendo así de guía para que los proyectos se lleven a cabo en las zonas en las que el impacto ambiental sea menor.</p> | |
| <p>Objetivo Político (OP) /Objetivo Específico (OE)</p> | <p>OP 2.</p> | <p>OE 2.2: El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.</p> <p>OE 2.3: El desarrollo de sistemas, redes y equipos de almacenamiento de energía inteligentes al margen de la Red Transeuropea de Energía (RTE-E).</p> |
| <p>Tipo de acción y Nº de ejemplo dentro del tipo de acción</p> | <p>OE 2.2</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público. • Tipo de acción B: Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado. |
| | <p>OE 2.3</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de acción A: Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta. |

| | Título del documento | Responsable de su elaboración o de aportar el documento | Fase en la que se elabora |
|---|--|---|---|
| <p>Documento/s que justifica/n el cumplimiento</p> | <p>En proyectos <u>sujetos a Evaluación De Impacto Ambiental ordinaria o simplificada;</u></p> <p>1) Aportar la Declaración de Impacto Ambiental o de Informe de Impacto Ambiental publicados en el Diario Oficial correspondiente; y/o,</p> <p>(Como excepción, esta acreditación no aplica en el caso de proyectos en cuya evaluación de impacto ambiental se ha seguido el procedimiento excepcional regulado en el artículo 46.5 de la Ley 42/2007 del patrimonio natural y la biodiversidad, para los que se reconoce que sí causarán un perjuicio a la integridad de algún espacio de la Red Natura 2000, que tendrán que someterse a una evaluación de conformidad con el DNSH a nivel operación.)</p> | <p>Promotor/a o beneficiario/a.</p> | <p>Previo a la autorización del proyecto.</p> |
| | <p>2) Autorización del proyecto incorporando las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)); y/o,</p> | <p>Promotor/a o beneficiario/a.</p> | <p>Previo a la autorización del proyecto.</p> |
| | <p>3) Justificación de haber ejecutado el proyecto cumpliendo las condiciones establecidas en el instrumento de prevención y control ambiental que en cada caso corresponda (AAI, AAU, AAUS</p> | <p>Director/a de obra.</p> | <p>Fin de la obra.</p> |

| | | | |
|----------------------|--|--|---|
| | o CA (Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre)). | | |
| | <p>En proyectos <u>no sujetos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental:</u></p> <p>En caso de actuaciones en espacios protegidos (incluidos Red Natura 2000):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de No afección - Declaración responsable (en caso de actuaciones que no suponga una incidencia territorial y sean necesarias para la gestión del espacio) | <p>Órgano ambiental competente.</p> <p>Promotor/a u Órgano gestor.</p> | <p>Previo al comienzo de la ejecución del proyecto.</p> |
| Observaciones | <p>Aquellos proyectos no sujetos a Evaluación Ambiental ordinaria o simplificada localizados en suelo urbano o urbanizable ordenado o sectorizado, están exentos de acreditar el cumplimiento.</p> <p>El cumplimiento del condicionante en cuestión se podrá justificar con uno o varios de los documentos propuestos como ejemplo u otros que puedan ser definidos por la entidad o persona beneficiaria.</p> | | |

ANEXO

Anexo I: Cruce estructura Programa Andalucía FEDER 2021-2027 con Principio DNSH (objetivos, condicionantes, documentación justificativa)

Tabla 1. Cruce con el Objetivo Político 1

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|------------------------------------|------|-------|------------------|---|---|---|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| OP1 | P1.A | OE1.1 | A B C D | <p>A. Impulso de las actividades de investigación e innovación. Ejm. Nº 1</p> <p>B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado. Ejm. Nº 1</p> <p>C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía. Ejm. Nº 1</p> <p>D. Instrumento financiero de apoyo a las actividades y proyectos de investigación, desarrollo o innovación. Ejm. Nº 1</p> | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Etiqueta Europea | · Pág. 17 |
| | | | | | | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | | | | Sustancias Tóxicas | · Pág. 66 |
| | | | | | 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 |
| OP1 | P1.A | OE1.2 | E | <p>E. Infraestructuras de telecomunicaciones, tecnologías e infraestructuras en puestos de trabajo avanzadas para la mayor dotación de capacidades en el ámbito público y privado.</p> | 4. Transición hacia una economía circular. | Equipos IT (Banda Ancha) | · Pág. 50 |
| | | | | | | Equipos IT (Redes 5G y Centro de Datos) | · Pág. 52 |

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|---|--|-----------|--|---|---|---------------------------------------|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| OP1 | P1.A | OE1.3 | A B | A. Fomento del emprendimiento. B. Fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las PYMES. | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Etiqueta Europea | · Pág. 17 |
| | | | | | | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | | Tratamiento de Aguas Residuales | · Pág. 37 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | | |
| | | | | Sustancias Tóxicas | · Pág. 66 | | |
| 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 | | | | | |
| | | | E | E. Instrumentos financieros para la competitividad de las pymes andaluzas. | La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto o preceptor final de la ayuda FEDER. | | |
| OP1 | P1C | OE1.6 | A | STEP A. Desarrollo e innovación de tecnología profunda en microelectrónica en el nuevo centro de investigación asociado al IMEC | La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP. | | |
| | | | B | STEP B. Apoyo al consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura Científico-técnica "International Fusion Materials irradiation Facility –Demo Oriented Neutron Source (IFMIF-DONES) | La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP. | | |
| | | | C | STEP C. Desarrollo del proyecto Smart TOKAMAK | La evaluación de conformidad con el DNSH se llevará a cabo a nivel de proyecto STEP. | | |

Tabla 2. Cruce con el Objetivo Político 2

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|--|------|--------------------|------------------|---|--|---|---|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| OP2 | P2.A | OE2.1 | A B C D | A. Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales para alcanzar una mayor eficiencia energética. | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Etiqueta Europea | · Pág. 17 |
| | | | | | | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | B. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial público para alcanzar una mayor eficiencia energética. | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | C. Renovación y mejora del parque inmobiliario residencial privado para alcanzar una mayor eficiencia energética. | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones |
| D. Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales. | | Sustancias Tóxicas | · Pág. 66 | | | | |
| OP2 | P2.A | OE2.2 | A B | A. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Legislación en materia de Agua | · Pág.34 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | | B. Fomentar el despliegue de capacidades de generación de | 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas | Infraestructura energética | · Pág. 82 |
| | | | | | Bioenergía | · Pág. 86 | |

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|------------------------------------|------|-------|----|---|--|--|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| | | | | energía renovable en el ámbito privado | | Zonificación ambiental | · Pág. 88 |
| | | | C | C. Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado. Ejm. Nº 1 | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | C. Apoyo a las tecnologías de energías renovables no suficientemente implementadas en el mercado. Ejm. Nº 2 | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | A | A. Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Legislación en materia de Agua | · Pág. 34 |
| OP2 | P2.A | OE2.3 | A | A. Despliegue de redes de distribución y soluciones de almacenamiento de energía inteligentes vinculadas a la planificación de la demanda y la oferta | 4. Transición hacia una economía circular. | Equipos IT (Redes 5G y Centro de Datos) | · Pág. 52 |
| | | | | | 6. Protección y recuperación de la Biodiversidad y los Ecosistemas | Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos | · Pág. 54 |
| | | | | | | Infraestructura energética | · Pág. 82 |
| | | | | | Zonificación ambiental | · Pág. 88 | |
| OP2 | P2.A | OE2.4 | B | B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados con los incendios. Ejm. Nº 1 | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados con los incendios. Ejm. Nº 3 | | | |
| | | | | B. Medidas para la mejora de la prevención y gestión de riesgos | 1. Mitigación del Cambio Climático | Riesgos Climáticos (Incendios) | · Pág. 12 |

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|------------------------------------|------|-------|----|--|--|---|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| | | | | y daños asociados con los incendios. Ejm. Nº 2 | | | |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición Riesgos Climáticos (Incendios) | · Pág. 40 · Pág.57 |
| | | | | | 5. Control y prevención de la Contaminación | Riesgos Climáticos (Incendios) | · Pág. 72 |
| OP2 | P2.A | OE2.5 | A | A. Fomento de la gestión eficiente e integral de los recursos hídricos. Ejm. Nº 1 | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | C | C. Desarrollo de alternativas sostenibles y eficientes a la sobreexplotación de las aguas. | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | D | D. Inversión en la recogida y el tratamiento de aguas residuales | Sustancias Tóxicas | · Pág. 66 | |
| | | | | | Tratamiento de Aguas residuales urbanas | · Pág. 70 | |
| OP2 | P2.A | OE2.6 | A | A. Fomentar la transición hacia una economía circular de los residuos. Ejm. Nº 1 | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| OP2 | P2.B | OE2.8 | B | B. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras viarias | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | C | C. Mejora de la movilidad metropolitana a través de las infraestructuras ferroviarias. Ejm. Nº 1 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Directivas del Agua Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) | · Pág. 22 · Pág. 31 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|------------------------------------|----|----|-----|---|---|---|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | | | 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 |
| | | | D | D. Fomento de la movilidad con combustibles alternativos y de la electromovilidad | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | E | E. Fomento de la movilidad activa | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | | Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) | · Pág. 31 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | | | 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 |
| | | | OP2 | P2D | OE 2.9 | A | STEP A. RECUP |

Tabla 3. Cruce con Objetivo Político 3

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|---|--|---|---|---|---|---|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| OP3 | P3.A | OE3.1 | A | A. Accesibilidad ferroviaria a los nodos de la RTE-T | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | | Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) | · Pág. 31 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| OP3 | P3.A | OE3.2 | A | A. Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial. Ejm. Nº 2 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | | Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) | · Pág. 31 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | | | 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | | | |
| | | | | | B | B. Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. Ejm. Nº 2 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. |
| | | Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) | · Pág. 31 | | | | |
| | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 | | | |
| | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | | | |
| | | 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 | | | |
| B. Mejora y optimización de los servicios de movilidad interurbana. Ejm. Nº 3 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | | | | Directivas del Agua | · Pág. 22 | |
| | | Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) | · Pág. 31 | | | | |
| 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 | | | | | |
| 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | | | | | |
| 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 | | | | | |

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|------------------------------------|----|----|----|--|---|--|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| | | | C | C. Desarrollo de la Red Logística de Andalucía | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | | Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) | · Pág. 31 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | | Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos | · Pág. 54 |
| | | | | | 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 |
| | | | | | | | |

Tabla 4. Cruce con Objetivo Político 4

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|--|---|-----------|--|---|--|--|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| OP4 | P4.A | OE4.2 | A | A. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza escolar (infantil, primaria, secundaria, bachillerato, educación especial). Ejm. Nº 1 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Etiqueta Europea | · Pág. 17 |
| | | | | | | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | |
| | | | | | Sustancias tóxicas | · Pág. 66 | |
| | | | | | B | B. Infraestructuras educativas y equipamiento educativo y digital para la enseñanza profesionalizantes (FP, enseñanzas en régimen especial y educación permanente). Ejm. Nº1 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. |
| Directivas del Agua | · Pág. 22 | | | | | | |
| 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 | | | | | |
| 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | | | | | |
| | Sustancias tóxicas | · Pág. 66 | | | | | |
| | OP 4 | P4.A | OE4.3 | A | A. Renovación, rehabilitación y regeneración de áreas urbanas desfavorecidas | | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. |
| Directivas del Agua | | | | | | · Pág. 22 | |
| 4. Transición hacia una economía circular. | | | | | | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| 5. Prevención y control de la contaminación. | | | | | | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 |
| | | | | | | Sustancias tóxicas | · Pág. 66 |
| | | | | | | OP4 | P4.A |
| Directivas de Agua | · Pág. 22 | | | | | | |
| 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 | | | | | |

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|--|--|--|---------------------------------------|-----------|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO | | | |
| | | | | que mejoren el acceso a servicios sanitarios de calidad. Ejm. Nº 1 | 5. Prevención y control de la contaminación. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | | | |
| | | | | B | B. Actuaciones de mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios en hospitalarios que mejoren el acceso a servicios sanitarios de calidad. Ejm. Nº 1 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Etiqueta Europea | · Pág. 17 | | |
| | | | 4. Transición hacia una economía circular. | | | Directivas de Agua | · Pág. 22 | | | |
| | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | | | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 | | | |
| | | | D | D. Apoyo a la creación y adecuación de otras infraestructuras para la atención sociosanitaria. Ejm. Nº 1 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | | | |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Etiqueta Europea | · Pág. 17 | | | |
| | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Directivas de Agua | · Pág. 22 | | | |
| | | | OP4 | P4.B | OE4.6 | A | A. Promover la sostenibilidad del turismo, a través de su patrimonio cultural. Ejm. Nº 2 | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Etiqueta Europea | · Pág. 17 |
| | | | | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Directivas de Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | | | | 5. Prevención y control de la contaminación. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | Medidas para reducir ruido, polvo y emisiones | · Pág. 59 | | | | | | | | |
| | Sustancias tóxicas | · Pág. 66 | | | | | | | | |
| B | B. Actuaciones para la protección, conservación, | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | | | | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 | | | |
| | | | | | | Etiqueta Europea | · Pág. 17 | | | |
| | | | | | | Directivas del Agua | · Pág. 22 | | | |
| | | | | | | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 | | | |
| | | | | | | | | | | |

| Programa Andalucía FEDER 2021-2027 | | | | | Principio DNSH | | |
|------------------------------------|----|----|----|---|---|--|--|
| OP | PI | OE | TA | Tipos de acciones afines | OBJETIVOS DNSH | CONDICIONANTE | DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA CUMPLIMIENTO |
| | | | | rehabilitación y difusión del patrimonio Cultural. Ejm. Nº 1 | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos | · Pág. 54 |
| | | | | | 6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. | EIA y Legislación en materia de Naturaleza | · Pág. 76 |
| | | | C | C. Actuaciones para la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos culturales | 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos. | Etiqueta Europea | · Pág. 17 |
| | | | | | | Directivas del Agua | · Pág. 22 |
| | | | | | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | | Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos | · Pág. 54 |
| | | | D | D. Actuaciones para el fomento del uso público en espacios naturales. Ejm. Nº 2 | 4. Transición hacia una economía circular. | Residuos de construcción y demolición | · Pág. 40 |
| | | | | | | | Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos |